

LEYES**LEY N° 7.692****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Declárase “Lugar Provincial de la Memoria, la Justicia y la Paz” al paraje “El Pastor” ubicado en el Km. 327,5 de la Ruta Nacional N° 38, sitio de la muerte de Monseñor Enrique Angelelli.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialistas**.

Oscar Eduardo Chamía – Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 897

La Rioja, 19 de julio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 00077-6/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.692 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.692, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de julio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y suscripto por la señora Subsecretario de Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. - Porras, A.R., Subs. D.H.

* * *

LEY N° 7.693**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Declárase “Lugar Provincial de la Fraternidad, Espiritualidad y la Vida”, al paraje donde se encuentra la “Gruta de los Mártires”, sito en Km. 282, de la Ruta Nacional N° 38, donde fueron martirizados y encontrados los cuerpos de los sacerdotes Carlos de Dios Murias y Gabriel Longueville.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialistas**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 898

La Rioja, 19 de julio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 00078-7/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.693 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.693, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de julio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y suscripto por la señora Subsecretario de Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. - Porras, A.R., Subs. D.H.

* * *

LEY N° 7.694**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de los organismos competentes, proyecte y realice la obra de señalización e iluminación del cruce de las Rutas N°s. 79 y 20 en Km 14, departamento General San Martín.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a celebrar Convenio con Vialidad Nacional, para la construcción de un nudo vial en el sector del cruce de las Rutas N°s. 79 y 20 en Km 14, departamento General San Martín.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la ejecución de las obras dispuestas en el Artículo 1° serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a ocho

días del mes de julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Pedro Emilio Lucero**.

Oscar Eduardo Chamía – Vicepresidente 2º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 901

La Rioja, 19 de julio de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 00079-8/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.694 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.694, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de julio de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M, M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.696

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase a la Provincia de La Rioja en Emergencia Habitacional y de atención prioritaria a al problemática habitacional por el plazo de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2°.- La Función Ejecutiva dispondrá, a través de la Administración Provincial de Tierras, Secretaría de Infraestructura y la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, la asignación de recursos materiales extraordinarios destinados a la atención de la problemática habitacional e instrumentará un fondo especial que se imputará a la provisión de tierras aptas para la construcción de unidades habitacionales, la dotación de infraestructura de servicios básicos y la ejecución de programas de viviendas sociales.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial de Viviendas y Urbanismo, implementará un Programa de Regularización Ocupacional de las unidades habitacionales construidas con fondos FO.NA.VI. (Fondo Nacional de Viviendas). Dicho programa deberá constatar fehacientemente irregularidades en la ocupación a fin de que, previa intimación, proceda a requerir autorización judicial para la toma de posesión de las mismas para su redistribución entre los postulantes de la demanda libre.

Artículo 4°.- Establécese la aplicación de subsidios individuales sobre el capital y/o monto de la hipoteca constituida a favor de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo a los titulares de viviendas que acrediten deficiencias constructivas.

Artículo 5°.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Administración Provincial de Tierras, Secretaría de Infraestructura y la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, gestione fondos en organismos públicos nacionales, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales o internacionales, los cuales serán destinados a la provisión y titularización de tierras, provisión de infraestructura de servicios básicos y construcción de unidades habitacionales que posibiliten una inmediata respuesta a la demanda habitacional existente en la provincia.

Artículo 6°.- La Función Ejecutiva deberá establecer pautas para las operatorias de construcción, adjudicación y titularización de unidades habitacionales en base a procedimientos que faciliten la ejecución de los programas de vivienda y reactiven el mercado laboral de la construcción.

Artículo 7°.- La Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, deberá disponer el reordenamiento de las líneas de crédito otorgadas con anterioridad a la presente ley, y que se hayan desfazado y/o desactualizado a causa de a Emergencia Económica-Financiera Nacional e implementar un Programa de Mejoramiento del Recupero de cuotas de viviendas y/o préstamos y/u otros planes habitacionales ejecutados por la Administración, que permitan el recupero de la inversión de manera rápida y eficiente.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialistas**.

**Luis Beder Herrera - Presidente Cámara de Diputados
Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 1.028

La Rioja, 17 de agosto de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 00081-0/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.696 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.696, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de agosto de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M, M.H. y O. P.

LEY N° 7.697**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias a efectos de construir un Centro Primario de Salud en la localidad de Salinas de Busto.

Artículo 2°.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, sean tomados del Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Salud y Rentas de la Provincia y los cargos incorporados al área correspondiente.

Artículo 3°.- Derógase la Ley N° 6.585.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Alberto Martín Romero Vega**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.022

La Rioja, 17 de agosto de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0082-1/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.697 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.697, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de agosto de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y suscripto por el señor Secretario de Salud Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Buso, A.E., M.S. - Díaz Moreno, E.A., S.S.P.

* * *

LEY N° 7.698**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación tres (3) inmuebles ubicados en la localidad de Milagro, departamento Ortiz de Ocampo, los que responden a las siguientes características:

Parcela 1: Propietario: Sucesión Guidoborno de Borchet, Encarnación Inés Magdalena. Ubicación: calle J.Z. Agüero Vera esquina calle pública. Designación: Manzana 48, lote 1. Medidas y Linderos: Sudoeste: 12,34 + 4,00, linda calle pública; Noreste: 16,80 linda Parcela 2; Noroeste: 25,58 + 4,00, linda calle J.Z. Agüero Vera; Sureste: 27,99, linda Parcela 24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 48, Parcela 1. Superficie 468,00m2. Folio Real: 0-423.

Parcela 2: Propietario: Sucesión Guidoborno de Borchet, Encarnación Inés Magdalena. Ubicación: Milagro, Dpto. Ortiz de Ocampo. Designación: Manzana 48, lote 23. Medidas: Sudoeste: 10,00 m; Noreste: 10,00 m; Noroeste: 30,00 m; Sureste: 30,00 m. Linderos: Norte: Parcela 24; Sur: calle pública; Este: Parcela 4; Oeste: Parcela 22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 48, Parcela 23. Superficie 300,00 m2. Folio Real: 0-445.

Parcela 3: Propietario: Sucesión Guidoborno de Borchet, Encarnación Inés Magdalena. Ubicación: Milagro, Dpto. Ortiz de Ocampo. Designación: Manzana 48, lote 24. Medidas: Sudoeste: 13,40 m; Noreste: 13,51 m; Noroeste: 27,99 m. - 2,01 m; Sudeste: 30,00 m. Linderos: Noreste: Parcela 3; Sudoeste: calle pública; Sudeste: Parcela 23; Noroeste: Parcela 1 - 2. Superficie: 300,00 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 48, Parcela 24.

Artículo 2°.- Los terrenos expropiados serán afectados al Ministerio de Educación que dispondrá se anexen al Jardín de Infantes N° 9 "Gabriela Mistral", para la construcción de un Salón de Usos Múltiples y patio de actividades recreativas y físicas del alumnado.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Luis César Murúa**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.023

La Rioja, 17 de agosto de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 00083-2/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.698 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.698, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de agosto de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.700

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva incorpore al Plan de Obras Públicas de la Administración Provincial del Agua, el estudio de factibilidad, proyecto y ejecución de la obra "Construcción de una Galería Filtrante en la localidad de Miranda", departamento Chiclecito.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a las partidas destinadas a la Administración provincial del Agua.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Gustavo Adolfo Molina**.

Oscar Eduardo Chamía – Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.024

La Rioja, 17 de agosto de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 00085-4/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.700 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.700, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de agosto de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.
Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.**

DECRETOS

DECRETO N° 639

La Rioja, 31 de mayo de 2004

Visto: la presentación interpuesta por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo mediante la cual se gestiona una partida específica de dinero consistente en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000); y,-

Considerando:

Que la suma solicitada será destinada a ex empleados de la Asociación de Obras Sociales de La Rioja –ADOS-, brindando un paliativo inmediato a uno de los sectores más castigados por esta difícil situación de incertidumbre social por la que atraviesan muchas familias riojanas.

Que ante la magnitud de la situación que se ha originado como consecuencia de lo precedentemente puntualizado, el Gobierno de la Provincia no puede permanecer indiferente frente a tales circunstancias, y en cumplimiento de una de las obligaciones en el plano social, toma la iniciativa de acudir en ayuda de las familias riojanas.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva Provincial destinar a favor del ex – personal de la Asociación de Obras Sociales de La Rioja –ADOS-, la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), con el objeto de poder atender la situación social por la que atraviesan los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 123° , inc. 1) de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al S.A.F. N° 600 – Ministerio de Industria, Comercio y Empleo-, la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), a través de un anticipo de fondos –Formulario C42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan obreros de la Asociación de Obras Sociales de La Rioja –ADOS-, a razón de Pesos Doscientos (\$ 200) a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora en anexo adjunto y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - El Responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo prescripto por la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo y el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO A.D.O.S.

1) Martínez, Julio A.	13.918.493
2) Mercado, Sara	04.821.801
3) Toledo, María Rosa	05.694.156
4) Gallardo, Graciela T.	10.781.588
5) Gallardo, Inés del V.	13.341.985
6) Fuentes, Pedro J.	11.856.374
7) Toledo, Luis Ariel	22.163.253
8) Cocha, Jorgelina	10.152.974
9) Díaz, Mario E.	13.918.581
10) Guerrero A., Hugo A.	06.720.356
11) Neira, Elena	06.423.736
12) Quinteros, Miguel A.	16.868.531
13) Saldaña, Florencio H.	11.496.485
14) Pizarro, Ada Ramona	10.152.951
15) Salto, Patricia R.	23.624.422
16) Bengolea, María M.	05.694.093
17) Lucero, María F.	20.237.128
18) González, Mariela V.	22.959.671
19) Armada, María E.	17.245.888
20) Rodríguez, José E.	10.448.786
21) Peña, Ramón Omar	12.569.487
22) Díaz, Mirta B.	12.569.474
23) Caliva, María E.	25.425.443
24) Ocampo, José Alberto	11.856.045
25) Yapura, María Elena	25.309.920
26) Viñaya, Marlene	92.847.281
27) Maldonado, Ivana	22.769.390
28) Gallardo, Hugo Néstor	27.141.226
29) Ramos, Cinthia	28.087.100
30) Sosa, Victorina	10.152.725

DECRETOS AÑO 2003

DECRETO N° 907

La Rioja, 21 de noviembre de 2003.

Visto: el Expte. Código F12-00528-7/03, mediante el cual se gestiona la transferencia definitiva a la Dirección General de Acción Sanitaria y el cambio al Agrupamiento Técnico del Sr. Ramón Nicolás Mercado, D.N.I. N° 13.341.451, quien reviste a la fecha en el cargo Categoría 17, Agrupamiento Administrativo en la Dirección General de Presupuesto; y,

Considerando:

Que es propósito de la Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestaron su acuerdo.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1, Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las

disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 002/03, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.474 y 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.474, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Servicio 300, D.G.A., Ministerio de Economía y Obras Públicas – Programa 18: Administración Financiera – Actividad 2: Coordinación Proceso Presupuestario – Unidad Ejecutora: Dirección General de Presupuesto – Categoría Programática: 18-0-0-2-0 – Agrupamiento: Administrativo – Denominación: Categoría 17 – Creación: - ; Supresión: 1.

Jurisdicción 10: Función Ejecutiva – Subjurisdicción: 10-2-Secretaría de Salud Pública - Servicio 120, D.G.A., Secretaría de Salud Pública – Programa 3: Cond. coord.. Superv. de Pol. de Salud – Actividad 2: Supervisión de Odontología – Unidad Ejecutora: Dirección General de Acción Sanitaria – Categoría Programática: 3-0-0-2-0 – Agrupamiento: Técnico – Denominación: Categoría 17 – Creación: 1 ; Supresión: -.

Artículo 2°.- Transfiérese desde la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Obras Públicas; Servicio 300 – D.G.A. – Ministerio de Economía y Obras Públicas, Programa 18: Administración Financiera; Actividad 2 – Coordinación Proceso Presupuestario; Unidad Ejecutora: Dirección General de Presupuesto; Categoría Programática: 18-0-0-2-0; a la Jurisdicción 10 – Función Ejecutiva, Subjurisdicción : 10-2 – Secretaría de Salud Pública, Servicio 120- D.G.A., Secretaría de Salud Pública, Programa 3: Cond. coord.. Superv. de Pol. de Salud, Actividad 2: Supervisión de Odontología, Unidad Ejecutora: Dirección General de Acción Sanitaria; Categoría Programática: 3-0-0-2-0, en el cargo Categoría 17, Agrupamiento Técnico, “Personal Permanente”, al Sr. Ramón Nicolás Mercado, D.N.I. N° 13.341.451, cesando, en consecuencia, en su actual situación de revista.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. a/c. M.E. y O.P. - Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

DECRETO N° 973

La Rioja, 04 de diciembre de 2003

Visto: el Decreto N° 120/02, ratificado por Ley N° 7244, cuya vigencia ha sido prorrogada por los decretos N°s. 981/02 y 549/03, que establece un régimen excepcional de contrataciones para el Sector Público Provincial aplicable tanto en la Administración Centralizada como a sus Organismos Descentralizados; y,-

Considerando:

Que la medida adoptada se inscribió en la necesidad de dotar a los organismos provinciales, de mecanismos ágiles basados en principios de eficiencia, eficacia, economía, oportunidad y conveniencia para dar una respuesta inmediata a la contratación de obras, bienes y servicios conducentes a cumplimentar los fines y funciones del Estado.

Que, puesto en funcionamiento el régimen de mención, se han observado una serie de falencias que resultan imprescindibles subsanar a efectos de lograr los principios y objetivos de precedente mención.

Que algunas de las precisiones más imperiosas tienden a dejar en claro la vigencia del Decreto Ley N° 21.323/63 –Ley de Obras Públicas- sus normas complementarias y reglamentarias, para la contratación de las obras públicas, excluidas de la aplicación del Pliego Unico de Contrataciones que, como Anexo I, fuera aprobado por Decreto N° 120/02, ratificado por Ley N° 7244.

Que ello se basa en la complejidad propia que implica la contratación de este tipo de servicios lo que requiere un régimen específico para su tratamiento que, por otra parte, se encuentra definido suficientemente en las normas ya citadas.

Que, asimismo y al solo efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma oportunos, se hace imprescindible adoptar el régimen de excepción para cubrir requerimientos básicos de las fuerzas de seguridad y garantizar, de este modo, la prestación de este servicio esencial.

Que, por otra parte y consecuente con el fundamento que diera origen al régimen de excepción instaurado por el Decreto N° 120/02, ratificado por Ley N° 7244, se estima conveniente la incorporación a la Comisión de Contratación creada por su Artículo 5°, a la Unidad de Financiamiento e Inversión, en la persona de su Coordinador Ejecutivo.

Que, por otra parte, dicha Comisión sugiere, como consecuencia de la experiencia recogida, se adopten una serie de medidas conducentes a obtener las mejores condiciones para la adquisición de bienes y servicios para el Estado Provincial.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva receptor las propuestas sin que ello implique abandonar de modo alguno el principio de legalidad vigente en el Estado.

Que tratándose la presente de una norma dictada sobre la base de las excepciones contenidas en el Artículo 123° Inc. 12) de la Constitución Provincial corresponde dar participación a la Cámara de Diputados.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Exclúyese la aplicación del Pliego Unico de Contrataciones aprobado por Decreto N° 120/03, ratificado por Ley N° 7244, en la contratación de obras públicas las que se regirán exclusivamente por las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 21.323/63 (Ley de Obras Públicas); el Decreto N° 332/88 (Pliego General de Condiciones para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas) y demás normas complementarias y reglamentarias actualmente vigentes.

Artículo 2° - Restablécese el Control Preventivo previsto en el Artículo 61° y concordantes de la Ley N° 4.828 conforme la Resolución Reglamentaria N° 134/90 sus modificatorias y la Resolución N° 156/03 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la contratación de Obras Públicas. Las actuaciones de contratación de Obras Públicas sometidas a consideración de la Comisión de Contrataciones creada por el Artículo 5° del Decreto 120/02, no revestirán el carácter vinculante previsto en el Inc. a), Artículo 7° del citado cuerpo normativo.

Artículo 3° - Inclúyese en las excepciones contenidas en el Artículo 4° del Decreto N° 120/02, ratificado por Ley N° 7244, prorrogada su vigencia por imperio de los decretos N°s. 981/02 y 549/03, a los trámites de contrataciones que realice la Secretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad para la adquisición de combustibles y lubricantes destinados a la Policía de la Provincia y a los que realicen la Secretaría de Salud Pública y la Dirección General del Hospital Regional “Dr. Enrique Vera Barros” para la adquisición de medicamentos, material descartable, insumos biomédicos y prótesis para casos de urgencia debidamente fundados.

Artículo 4° - Incorpórase como miembro integrante de la Comisión creada por Artículo 5° del Decreto N° 120/02, ratificada por Ley N° 7.244, al Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Financiamiento e Inversión.

Artículo 5° - Aclárase que la remisión a que hace referencia el Artículo 22 del Anexo I –Pliego Unico de Contrataciones del Decreto N° 120/02, es al Artículo 25 y no al Artículo 26 como se consignara erróneamente.

Artículo 6° - Sustitúyese, en el Artículo 32 del Anexo I –Pliego Unico de Contrataciones del Decreto N° 120/02, la mención del Decreto N° 1008/96, erróneamente incluido en su texto, por la del “Decreto N° 1.009/98”.

Artículo 7° - Determinase que para establecer el monto estimado de las gestiones (Presupuesto Oficial Base), mediante los cuales se pretenda las contrataciones de bienes, los Organismos Originantes y/o sus Servicios de Administración Financiera, deberán tener en cuenta un valor ponderado que surja del cotejo de los precios de dichos bienes en plaza o de otras plazas de extrañas jurisdicciones.

Artículo 8° - Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, remítase el presente acto administrativo a la Cámara de Diputados para su ratificación, conforme lo dispone el Artículo 123° inc.12 de la Constitución Provincial.

Artículo 9° - El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G., a/c M.E. y S.P. Maza, J.R., S.D.S. y A.M.

RESOLUCIONES AÑO 1999

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 509

La Rioja, 02 de julio de 1999

Visto: El Expte. N° F32-00002-1-96, por el cual la firma "Saad Hnos. Soc. de Hecho" solicita la preadjudicación de un (1) lote de terreno identificado con la letra "s" de la Manzana N° 496 del Parque Industrial de la ciudad Capital; y,

Considerando:

Que con fecha 01 de noviembre de 1984 se preadjudica a la empresa "Enpla S.R.L.", mediante Decreto N° 2.893 el lote "s" de la Manzana N° 496 en el Sector IV del Parque Industrial de la ciudad Capital.

Que con fecha 26 de diciembre de 1984, la empresa hace efectivo el pago del 20% del precio del lote.

Que con fecha 15 de marzo de 1985 se suscribe el respectivo Contrato de Compra-Venta con el Estado Provincial.

Que con fecha 29 de enero de 1986 la empresa hace efectiva la cancelación del saldo del precio total.

Que con fecha 27 de diciembre de 1995, mediante nota, la firma "Saad Hnos. Soc. de Hecho", solicita la adquisición del lote perteneciente a "Enpla S.R.L", y también, de ser factible, el terreno aledaño, identificado como lote "r".

Que con fecha 27 de diciembre de 1995 "Enpla S.R.L." solicita al Estado Provincial que haga uso del Derecho de Preferencia respecto al predio en cuestión, caso contrario autorice la venta del mismo a la "Sociedad de Hecho Saad Hnos".

Que con fecha 26 de marzo de 1997, mediante Decreto N° 299 se sanciona la rescisión del Contrato de Compra-Venta y se deroga el Decreto de Preadjudicación, por incumplimiento a las condiciones pactadas en las cláusulas Décima Tercera y Décima Sexta del Contrato de Compra-Venta, restituyéndose el lote al Estado Provincial.

Por ello, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 4.011, su Decreto Reglamentario N° 1.323/88, Decreto N° 673/98, lo aconsejado por la Administración de Parques Industriales y de conformidad con los términos del Dictamen N° 50, fs. 320/2 emitido por Asesoría Letrada del Area.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

1°.- Preadjudicase a la firma "Saad Hnos Soc. de Hecho" un (1) lote de terreno identificado con la letra "s", de la Manzana N° 496, Sector IV, según Plano N° D-1-209/4 de fraccionamiento del Parque Industrial de la ciudad Capital,

con una superficie de Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta metros cuadrados (3.999,50 m2).

2°.- Fíjase el precio de venta del lote preadjudicado en el punto anterior en la suma total de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$ 4.759,40), a razón de Un Peso con Diecinueve Centavos (1,19 ctvos.) el metro cuadrado, conforme a la actualización y conversión de los valores de venta efectuado por la Dirección de Estadística y Censos, mediante la aplicación de la Ley N° 23.928 y su Decreto Reglamentario N° 529/91.

3°.- La firma preadjudicataria abonará la suma total establecida en el punto anterior de contado, efectuándose el pago mediante depósito en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., en la cuenta N° 10-1000.002/4, Gobierno de la Provincia de La Rioja, Fondos Presupuestarios y/u Otros y/o Contador y Tesorero General, dentro de un plazo que no excederá de los treinta (30) días, a contar de la notificación de la presente Resolución.

La mora en la efectivización del pago del compromiso contraído con el Estado Provincial hará pasible al preadjudicatario de la aplicación de un interés punitivo sobre la deuda del uno por ciento (1%) diario, acumulativo, sin perjuicio de que dado el caso sean aplicadas las cláusulas condicionantes específicas en la Resolución de Preadjudicación y Contrato de Compra-Venta.

4°.- La localización en el terreno se realizará en un todo de acuerdo a la reglamentación del Parque Industrial, y las construcciones e instalaciones se harán de conformidad a las normas de carácter edilicias de la Municipalidad de la Capital, y la legislación vigente en cuanto a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

5°.- El respectivo contrato de Compra-Venta, se suscribirá dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. Para la firma del mismo deberá cumplirse previamente con los siguientes requisitos:

a) Adjuntar boleta de depósito del Nuevo Banco de La Rioja S.A., por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$ 4.759,40), correspondiente al precio total.

b) El plan de trabajo programado.

6°.- El Estado Provincial podrá dejar sin efecto la preadjudicación otorgada por la presente Resolución cuando la firma preadjudicataria haya incurrido en alguna de las siguientes causales:

a) Cambio de destino del inmueble preadjudicado.

b) Falta de cumplimiento de lo establecido en los Puntos 3° y 5° de la presente Resolución.

c) Subdivisión de las parcelas preadjudicadas sin previa autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial.

d) Transferencia total, parcial o locación del inmueble preadjudicado sin expresa autorización.

e) La no ejecución de las Obras Civiles en los plazos establecidos, como así también la totalidad del proyecto presentado ante la Dirección General de Promoción Económica.

En tales supuestos, se desafectará el inmueble preadjudicado, reintegrándose el mismo al dominio del Estado Provincial. El monto abonado en concepto de pago parcial o total será devuelto a la firma sin actualización ni interés alguno, para lo cual se autoriza a la Dirección

General de Administración del Ministerio de Desarrollado de la Producción y Turismo para que, a través de los organismos que conceptúe competentes, proceda a efectuar todos los diligenciamientos orientados a lograr la concreción del reintegro del monto correspondiente.

7°.- En el caso de que la firma preadjudicataria hubiere introducido mejoras en el inmueble preadjudicado y cuya desafectación se hubiere dispuesto, no tendrá derecho a solicitar al Estado Provincial indemnización ni resarcimiento alguno por las mejoras introducidas, las que quedarán como beneficio del inmueble en concepto de compensación por el incumplimiento.

8°.- El señor Ministro de Desarrollo de la Producción y Turismo suscribirá el respectivo Contrato de Compra-Venta y consignará en el mismo las condiciones especiales para la transferencia definitiva. En cuanto a la escritura del inmueble se hará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia, dentro de los plazos establecidos en el respectivo Contrato de Compra-Venta.

9°.- Dictado el acto administrativo de preadjudicación del lote destinado a la actividad industrial, se procederá a colocar en posesión del predio al adjudicatario, conforme a los datos catastrales que observe el parcelamiento de subdivisión oportunamente aprobado. Dicho acto deberá cumplirse con la intervención del beneficiario de la preadjudicación o su representante legalmente habilitado, de un agente técnico por parte de la Dirección General de Promoción Económica y uno de la Dirección General de Catastro, respectivamente, debiéndose elaborar un Acta en función de lo actuado en tres (3) ejemplares, suscripta por las partes y cuyo original entrará a formar parte del trámite de preadjudicación.

10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

LICITACIONES

Programa Nacional 700 Escuelas Llamado a Licitación

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares.

Provincia de La Rioja

Licitación N° 052/04

Escuela a crear B° Infantería II, La Rioja, Dpto. Capital.

Nivel EGB 3 y Polimodal.

Consulta y venta de pliegos a partir del 15 de setiembre de 2004 a las 10:00 horas.

Fecha y hora de apertura: 26/10/2004. Diez (10:00) horas.

Valor del pliego: \$ 500,00.

Presupuesto oficial: \$ 2.536.104.

Consultas y venta de pliegos: calle San Martín N° 248 - La Rioja - Capital. Tel: (03822) 453370.

Lugar de apertura: calle San Martín N° 248 - La Rioja - Capital. Administración Provincial de Obras Públicas. Gerencia de Administración.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio

Provincia de La Rioja

C/c. - \$ 1.125,00 - 10 al 24/09/2004

* * *

**Programa Federal de Construcción de Viviendas
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Jefatura de Gabinete de Ministros**

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 1/04

Obra: Federal 01 - 78 Viviendas Los Dorados.
Ubicación: B° Los Dorados - Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.336.644,44 - Precio de venta del pliego: \$ 900.

Fecha de apertura: 05/10/04 - Horas: 9:00.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 9:00 horas del día 05/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 2/04

Obra: Federal 02 - 80 Viviendas La Cañada.
Ubicación: B° La Cañada - Ciudad de La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.399.605,60 - Precio de venta del pliego: \$ 900.

Fecha de apertura: 05/10/04 - Horas: 11:00.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 05/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 3/04

Obra: Federal 03 - 87 Viviendas La Cañada.
Ubicación: B° La Cañada - Ciudad de La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.590.740,81 - Precio de venta del pliego: \$ 1.000.

Fecha de apertura: 07/10/04 - Horas: 9:00.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 9:00 horas del día 07/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 4/04

Obra: Federal 04 - 55 Viviendas Villa Unión.
Ubicación: Ciudad de Villa Unión - Departamento Felipe Varela.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.637.824,65 - Precio de venta del pliego: \$ 700.

Fecha de apertura: 07/10/04 - Horas: 11:00

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 07/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 5/04

Obra: Federal 05 - 82 Viviendas Santa Rosa.
Ubicación: B° Santa Rosa - Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.434.835,02 - Precio de venta del pliego: \$ 1.000.

Fecha de apertura: 12/10/04 - Horas: 9:00.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 9:00 horas del día 12/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 6/04

Obra: Federal 06 - 71 Viviendas La Cañada.
Ubicación: B° La Cañada - Ciudad de La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.129.649,97 - Precio de venta del pliego: \$ 900.

Fecha de apertura: 12/10/04 - Horas: 11:00.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 12/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 7/04

Obra: Federal 07 - 52 Viviendas Los Dorados.
Ubicación: B° Los Dorados - Ciudad de Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.544.041,72 - Precio de venta del pliego: \$ 700.

Fecha de apertura: 14/10/04 - Horas: 9:00.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 9:00 horas del día 14/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 8/04

Obra: Federal 08 - 53 Viviendas Los Dorados.

Ubicación: B° Los Dorados - Ciudad de Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.587.719,94 - Precio de venta del pliego: \$ 700.

Fecha de apertura: 14/10/04 - Horas: 11:00.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 14/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 9/04

Obra: Federal 09 - 71 Viviendas Chepes.
Ubicación: Chepes - Departamento Rosario Vera Peñaloza.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.114.282,73 - Precio de venta del pliego: \$ 900.

Fecha de apertura: 19/10/04 - Horas: 9:00.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 9:00 horas del día 19/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 10/04

Obra: Federal 10 - 41 Viviendas Patquía.
Ubicación: Patquía - Departamento Independencia.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.204.477,50 - Precio de venta del pliego: \$ 600.

Fecha de apertura: 19/10/04 - Horas: 11:00.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 19/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 11/04

Obra: Federal 11 - 30 Viviendas Sanagasta.
Ubicación: Sanagasta - Departamento Sanagasta.
Presupuesto Oficial Tope: \$ 889.235,70 - Precio de venta del pliego: \$ 500.

Fecha de apertura: 21/10/04 - Horas: 9:00.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 9:00 horas del día 21/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 12/04

Obra: Federal 12 - 80 Viviendas Aimogasta.
Ubicación: Aimogasta - Departamento Arauco.
Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.390.948,00 - Precio de venta del pliego: \$ 900.

Fecha de apertura: 21/10/04 - Horas: 11:00.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 21/10/04.

Todos los valores son a **agosto de 2004.**

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700

- Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de pliegos: en la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja. Teléfono 03822-453738/40. Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

C/c. - \$ 2.200,00 - 14 y 17/09/2004

VARIOS

“Tetra Pak S.R.L.”

Devolución de Aportes No Capitalizados

Se hace saber por tres (3) días que “Tetra Pak S.R.L.”, con domicilio en la Ruta 5 - Km 5,5 - Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja, el 15/12/81, bajo el N° (E) 101, ha resuelto por Acta de Reunión de Socios del 12 de agosto de 2004, la devolución de aportes no capitalizados por la suma de \$ 22.847.268. Se deja constancia que los señores acreedores de la sociedad tendrán un plazo de quince (15) días a partir del último día de publicación de estos avisos para plantear las oposiciones que pudieran tener, según lo dispuesto por el Artículo 83° - inciso 3 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

N° 3.969 - \$ 180,00 - 14 al 21/09/2004

REMATES JUDICIALES

Por orden del señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, se ha dispuesto en autos caratulados: “Schindler Luis Alberto c/Caballero Lidia Ester s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. N° 34.418/02, que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinte de setiembre de 2004 a horas doce en los estrados de la Excma. Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, un inmueble ubicado en la calle San Francisco Solano Km 5 (hoy N° 3929) del barrio de la Quebrada de la ciudad de La Rioja, y consta de una galería techada con arcos en el ingreso, un living comedor con una campana hogar de hierro para calefaccionar, contiguo a éste un comedor, dos dormitorios, una cocina sin mobiliario y un baño y antebañó con artefactos. En la parte posterior tiene una galería de cañizo y dependencia de servicio, también una pileta de natación amplia de fibra de vidrio. El inmueble se encuentra deshabitado. Inscripción en el Registro General de la Propiedad con la Matrícula C-931 y Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección G - Manzana 220 - Parcela 12 y, según título, mide: diez metros de frente al Sur sobre la avenida de su ubicación; diez metros ochenta y siete centímetros en su contrafrente Norte; en su costado Este cincuenta y siete metros cincuenta y tres centímetros, y en su costado Oeste sesenta y un metros setenta y nueve

centímetros, lo que hace una superficie total de quinientos noventa y seis metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, lindando: al Sur: con Av. San Francisco de su ubicación, al Norte: con terrenos municipales, al Este: con el lote once, y al Oeste: con el lote trece. La base de venta: el 80% de la valuación fiscal, o sea, por Pesos Tres Mil Ochenta y Ocho con Ocho Centavos (\$ 3.088,8). El inmueble será entregado en el estado en que se encuentra y será exhibido una semana antes de la subasta en el horario de la tarde de 14:00 a 19:00 horas. Modalidades de venta: el comprador deberá abonar el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, el saldo una vez aprobada la subasta más la comisión de ley del Martillero. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o a la oficina de la Martillera, Benjamín de la Vega 52 - Tel. 428567. Edictos publicados cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. Secretaría, 27 de agosto de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.918 - \$ 200,00 - 31/08 al 14/09/2004

* * *

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, y de acuerdo a lo ordenado en autos Expte. N° 34.159 - Letra “Y” - Año 2001, caratulado: “Yoo Young Bok c/Sergio E. Maidama y Otra - Ejecución Hipotecaria”, el Martillero Público, Sr. Cristian Alberto Maldonado, rematará en los portales del Tribunal el día dieciséis de setiembre próximo a horas doce (12:00), un inmueble ubicado sobre calle Cacique Coronilla s/n del barrio Yacampis de esta ciudad, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, según Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 474 - Lote “I” (ele). Mide: de frente al Norte, sobre calle de su ubicación: trece metros once centímetros; en su contrafrente Sur: diecisiete metros treinta centímetros; en su costado Oeste: treinta y un metros cuarenta y seis centímetros, y en su costado Este: treinta y cinco metros setenta y seis centímetros. Superficie total: de quinientos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte: con calle Cacique Coronilla de su ubicación, al Sur: parte con lote “q”, al Este: con lote “m”, y al Oeste: con lote “k”. Padrón N° 1-46031. Matrícula Registral: C-20781. Base de venta: dos mil ochocientos sesenta y nueve con 43/100 (\$ 2.869,43), o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admite reclamos. Títulos, gravámenes y deudas fiscales: consultar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Informes: en 25 de Mayo 195. 1° Piso - Peatonal - La Rioja - Tel. (03822) 15665497. Bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 03 de agosto de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.940 - \$ 90,00 - 07 al 14/09/2004

* * *

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.126 - "Q" - 2000, caratulado: "Quintela Teresita Nicolasa c/... Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda con base, en pública subasta, dinero al contado y al mejor postor, el día veintiocho de setiembre del corriente año a horas doce (12:00), el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Cuarta y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad Capital, B° San Martín, calle Santa Isabel (antes La Merced), acera Sur, entre las calles Entre Ríos y San Luis, y mide: 9,98 m de frente sobre la calle de su ubicación, por 10,11 m en su contrafrente, por 40,56 m de fondo en su costado Este, y 40,88 m de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de 408,86 m2. Linderos: Norte: calle Santa Isabel, Sur: sucesión de Matilde Lorenza Díaz, al Este: en parte con propiedad de Don Pablo Luis Agüero y en otra con sucesión de Don Salvador Herrera, y al Oeste: con el Sr. Angel A. Heredia, parcela "k"; figura inscripta en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-27.463. Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. B - Manz. 44 - Parc. "q" - Matrícula Registral: C-808, son datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por Secretaría. Estado y mejoras: el bien se encuentran en regular estado y desocupado, con todo los servicios públicos. Gravámenes: el de este juicio y otros que pueden ser consultados en autos, como así también por deuda fiscal. Base de venta en subasta: \$ 1.516,32 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Condiciones: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 03 de setiembre de 2004.

Blanca N. de Décima
Prosecretaria

N° 3.961 - \$ 120,00 - 10 al 17/09/2004

* * *

Se ha dispuesto que el Martillero Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, venda en pública subasta el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo Uno S 1.4, dominio

BZC-532, tipo Sedán dos puertas, motor N° 159A208429116, chasis N° SAP146000-W8424640, año 1998. Por orden de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos "Papadópolos Angel N. c/Fernández Raúl Adrián s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 35.298 - "P" - 03. Lugar: calle Pueyrredón N° 446, B° Evita de esta ciudad. Día y hora: 21 de setiembre de 2004 a horas 12:00. Estado: en buen estado de uso y funcionamiento, color rojo. Gravámenes: el de este juicio y patente en Rentas Provinciales. Exhibición: calle Pueyrredón N° 446, B° Evita, de 18:00 a 22:00 horas. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor en el acto, más la comisión del Martillero del 10%. Traer documento. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: calle Pueyrredón N° 446 F, Comerxlar, Cel.: 15684369.

La Rioja, 06 de setiembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.964 - \$ 50,00 - 10 y 14/09/2004

* * *

Martillero Público Nacional
Joaquín R. A. Medina

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Rubén A. Blanco -Conjuez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, comunica por dos (2) días, en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Martínez Jorge Edgardo s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 3.545/03, que el Martillero Joaquín R. A. Medina rematará el día 23 de setiembre de 2004 a horas 11:00, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle J.V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien: la 1/3 parte de un inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en esta ciudad sobre acera Norte Avenida Juan Facundo Quiroga N° 845 (hoy corresponde al N° 843), identificado con el dominio C-2014, Matrícula Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Mza.: 119, Parc.: "ap". Medidas: 9,82 m frente S. sobre avenida de su ubicación; 9,54 m contrafrente N.; 18,50 m costado E; 19,45 m costado O. Superficie: 183,25 m2. Linda: N.: Serapio Fernández, S.: Avda. Juan Facundo Quiroga, E.: Ciriaco Torres, O.: lote "aq". El inmueble no registra otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente. Aquel será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El inmueble se encuentra ocupado y cuenta con las siguientes mejoras: 3 dormitorios, 1 baño, cocina comedor, un patio y un garage. Títulos: consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La base de venta es de \$ 4.796,81. El comprador

abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. El inmueble podrá ser visitado el día 20 de setiembre de 2004, en el horario de 11:00 a 12:00. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 07 de setiembre de 2004.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 3.965 - \$ 80,00 - 10 y 14/09/2004

* * *

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional - M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos caratulado: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Paul Rubén Waidatt s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 24.439 - Letra "N" - Año 1999, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 27 de setiembre de 2004 a las 12:00 horas, en los portales de esta Excm. Cámara, el siguiente bien: la tercera parte indivisa de un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se ubica en la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito de esta provincia, sobre la acera Oeste calle 25 de Mayo, entre las de Castro Barros y Joaquín V. González. Que mide: quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Este, por trece metros sesenta centímetros de contrafrente Oeste, treinta y cinco metros setenta centímetros al Norte y al Sur, lo constituye una línea quebrada en forma de martillo, que mide de Este a Oeste seis metros cuarenta centímetros, de cuyo extremo, y en dirección Norte, mide un metro setenta y cinco centímetros, de cuyo extremo y en dirección Oeste se extiende en veintinueve metros treinta centímetros, cerrando así la figura geométrica, o sea, una superficie total de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados. Lindando: Norte: sucesión de David Salomón, Sur: sucesión de Luis Tala, Oeste: con propiedad de José Waidatt, y Este: calle 25 de Mayo. Le corresponde al hipotecante, señor Paul Rubén Waidatt, Nomenclatura

Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 45 - Parcela: "K". Matrícula Registral: X-439. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente N° de Padrón: 7-03243. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base: Pesos Diez Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Veinte Centavos (\$ 10.747,20), o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realidad la misma, no se admite reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuaria o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 367, Tel. / Fax. (03822) 461598 - 439845, Cel. 15678496 - 15676418. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 07 de setiembre de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.967 - \$ 220,00 - 10 al 24/09/2004

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 17.810/2002, caratulados: "Cerezo Víctor Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Víctor Ricardo Cerezo a comparecer a estar a derecho en los autos preferenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. Chilecito, 27 de febrero de 2004.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 3.919 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Lídoro Federico Salcedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Salcedo Lídoro Federico - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 28.341 - Letra "S" - Año 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.920 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2004

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 6.989-B-2004, caratulados: "Brizuela Eduardo Ignacio y Otro s/Información Posesoria", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Suipacha Sur s/n, según Plano de Mensura se ubica sobre el costado Oeste del Río Seco del barrio Cochangasta de la ciudad de La Rioja, con una superficie de 5.089,27 m2, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte: Florencio T. Herrera y Río Seco, al Sur: Florencio T. Herrera, al Este: con calle proyectada, y al Oeste: Augusto Agüero Lucero. Figura en la D.G.I.P. bajo N° de Padrón 1-04956 y con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: E - Manzana: 198 - Parcela 17. Mide: Puntos A-B: 53,40 m, Puntos B-C: 56,98 m, Puntos C-D: 26,58 m, Puntos D-E: 27,42 m, Puntos E-F: 7,00 m, Puntos F-G: 9,03 m, Puntos G-H: 22,94 m, Puntos H-I: 25,23 m, Puntos I-J: 10,04 m, Puntos J-K: 1,82 m, Puntos K-A: 71,31 m - Se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 18 de agosto de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.925 - \$ 90,00 - 03 al 17/09/2004

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Fantín de Luna, en autos Expte. 8.577 - "M" -2004 - "Marcos Juan Armando s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto Juan Armando Marcos, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 25 de agosto de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.926 - \$ 45,00 - 03 al 17/09/2004

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.494 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Peña Matías Francisco - Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha

iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble, ubicado en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con Matrícula Catastral: Dpto.12-C.I.S.A-M.76-P. "1", y con una superficie de 2.227,45 m2. Con los siguientes linderos: al Noreste: con calle España, Sureste.: con Máximo Cardozo, María Torres, Agustín Vera, Orlando Molina y Carlos Quiñonesy, y al Oeste: con Ipinea de Riverá - Río Seco. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de mayo de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.927 - \$ 80,00 - 03 al 17/09/2004

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Jorge Octavio Brizuela para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.163 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Brizuela Jorge Octavio s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de agosto de 2004.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 3.933 - \$ 40,00 - 03 al 17/09/2004

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Celia del Valle Ríos para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.165 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Ríos Celia del Valle s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de agosto de 2004.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 3.934 - \$ 40,00 - 03 al 17/09/2004

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dra. Sara

Granillo de Gómez, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Herrera Sánchez Jacinto César, en autos Expte. N° 36.047 - "H" - Año 2004, caratulados: "Herrera Sánchez Jacinto César - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 31 de agosto de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.935 - \$ 45,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en autos Expte. N° 28.603 - "V"- 1991, caratulados: "Vera Juan de la Cruz - Información Posesoría", ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en el paraje "Pozo del Barrial". Nomenclatura Catastral: 4-01-58-002-884-544, con una superficie total de 1.757 ha 3.032,33 m2, y tiene los siguientes linderos: al Norte: Leandro Francisco Guzmán, al Sur: Juan Asencio Herrera, al Este: Carlos Peña, y al Oeste: propiedades no individualizadas, citando y emplazando a estar a derecho al Estado Provincial, Municipalidad de la Capital y a terceros colindantes por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Los presentes edictos se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez, Dra. Marcela S. Fernández Favaron - Secretaria.

Secretaría, ... de agosto de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.936 - \$ 90,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por el término de cinco (5) días en autos Expte. N° 35.406 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Panificadora El Molino S.H. - Pequeño Concurso", que el día 15/12/2003 se declaró abierto el Concurso Preventivo de la entidad denominada "Panificadora El Molino Sociedad de Hecho", y de sus socios Sres. Raúl Blas Molina, D.N.I. N° 6.718.157; María Estela Melián, D.N.I. N° 5.451.230, y Ramón Venancio Molina, D.N.I. N° 6.700.557, todos con domicilio en calle Artigas N° 1418 de esta ciudad Capital de La Rioja, Síndico designado Cr. Jorge

Hugo Riboldi, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 514 de esta ciudad Capital, fijándose el plazo hasta el día veintisiete de setiembre de dos mil cuatro, a fin de que los acreedores soliciten la Verificación de sus Créditos ante la Sindicatura, quien deberá presentar el Informe Individual del Artículo 35° de la Ley Concursal N° 24.522, el día diez de noviembre de dos mil cuatro y, el Informe General, reglado por el Artículo 39°, el día veintitrés de diciembre de dos mil cuatro. Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Art. 27° de la Ley 24.522.

La Rioja, 24 de agosto de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.937 - \$ 300,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos José Ricardo Parisi y María Sulema Elorriaga de Parisi, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 28.308 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Parisi José Ricardo y Otra - Sucesorio".
Secretaría, 26 de julio de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.820 - \$ 40,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Armando César Palacios, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.554 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Palacios Armando César - Sucesorio".
Secretaría, 30 de agosto de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.939 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni -Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del

extinto Emilio Juan Agüero, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.010 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Agüero Emilio Juan - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni - Presidente. Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.
La Rioja, 18 de agosto de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.942 - \$ 30,00 - 07 al 21/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la Sra. Antonia Nieto de Torres, Prosecretaria en los autos Expte. N° 7.131 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sarquis de Menem Sara s/Cancelación de Hipoteca", cita y emplaza a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro a comparecer en los autos de mención, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se le corre traslado de la demanda por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de continuar el juicio con el Defensor de Ausentes -Art. 3.203 del C.C. y 271 del C.P.C.
Secretaría, 12 de agosto de 2004. Edictos por tres (3) veces.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 3.943 - \$ 30,00 - 07 al 14/09/2004

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juan Carlos Derobertis, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos caratulados: "Derobertis Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 36.449 - Letra "D" - Año 2004, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de agosto de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.946 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Guillermo Luis

Baroni, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Raúl Ramón Bernardo Carrizo y Justa Pastora Carrizo de Carrizo, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a partir de la última publicación en autos Expte. N° 30.607 - Letra "C" - Año 1996, "Carrizo, Raúl Ramón Bernardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Art. 342° - inc. 2, 360° y conc. del C.P.C.).

La Rioja, 27 de agosto de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.955 - \$ 45,00 - 10 al 24/09/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 35.932 - "R" - 2004, caratulados: "Ramírez de Salguero María Regina y Otro s/Sucesorio", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos María Regina Ramírez y Darío Mario Salguero, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de setiembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.956 - \$ 45,00 - 10 al 24/09/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Hugo Omar González ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 28.252 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "González Hugo Omar s/Información Posesoría", que se tramitan ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Ciudad de La Rioja, Secretaría "A", sobre un predio rústico existente hacia el Noreste de la ciudad de La Rioja, B° Alto San Martín, en el departamento Capital, que tiene una superficie total de 13.023,26 m2. El predio tiene la siguiente Matrícula Catastral: C: I - S: B - Mz: 369 - P: "8". Colinda al Norte: con Luis Horacio del Castillo, con domicilio en calle Pío XV N° 95, B° Infantería II, y Ramón Ambrosio Fonsalida, con domicilio en calle Pío XV N° 96,

B° Infantería II; al Este: con Moisés Alberto Adi y Norberta Ramona Avila, de domicilio desconocido, al Sur: con Víctor Eusebio González, con domicilio en calle Continuación de Tucumán s/n, tras el río La Rodadera (lado Sur); al Oeste: con calle Proyectada. Cítase y emplázase a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de setiembre de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.957 - \$ 100,00 - 10 al 24/09/2004

* * *

La Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Daniel Alejandro S. Flores, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del autorizante, Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber que en autos Expte. N° 16.737/99, caratulados: "Blanco María Encarnación c/Gonzalo Raúl Rojo Romero - Alimentos". Se ha dictado el siguiente proveído "... Por iniciada acción de cese de cuota alimentaria, de la misma córrase traslado a la Sra. María Encarnación Blanco, en el domicilio denunciado por el término de seis (6) días, bajo apercibimiento de ley.". Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local".

Secretaría, 10 de agosto de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 3.959 - \$ 50,00 - 10 al 17/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios del extinto Antonio Nicolás Herrera para comparecer en los autos Expte. N° 35.821 - Letra "H" - Año 2004, caratulados: "Herrera Antonio Nicolás - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 31 de agosto de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.960 - \$ 45,00 - 10 al 24/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se

considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Antonio Nicolás Mediavilla, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 27.622 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Mediavilla Antonio Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, junio 30 de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.962 - \$ 38,00 - 10 al 24/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquían, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Herrera Nicolás Faustino ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 7.499 - Letra "H" - Año 2001, caratulados: "Herrera Nicolás Faustino - Información Posesoria", con relación a un inmueble que se encuentra ubicado en el Dpto. Capital de La Rioja, con una superficie total de 46 ha 5.011,35 m2, cuya Matrícula Catastral es: 4-01-50-043-722-436, el que se divide en las siguientes medidas, según obra en el plano de mensura que obra en autos, al Norte: en los puntos A y B: 2.219,86 metros, entre los puntos B y C: 22,19 metros, al Sur: entre los puntos E y D: 2.276,18 metros, al Oeste: entre los puntos A y E: 208,06 metros, al Este: entre los puntos C y D: 208,35 metros. Colinda al Norte con propiedad de Arturo Dante Palacios o sucesión Mario Antonio Cossedú, al Sur con predio de la sucesión Angel Nicolás Herrera, al Oeste con ex Ruta 38, y al Este con propiedad de Ramón Ricardo Ruarte. En consecuencia, se cita a quienes se consideren con derecho al inmueble referido a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de setiembre de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.968 - \$ 90,00 - 14 al 28/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Guillermo José Gutiérrez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.009 - "G" - Año 1996, caratulados: "Gutiérrez Guillermo José s/Declaratoria de Herederos".

Secretaría, 08 de julio de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.970 - \$ 25,00 - 14 al 28/09/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Torres Luis Rodolfo y Amina María Flores de Torres, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 30.989 - "T" - Año 1996, caratulados: "Torres Luis Rodolfo y Otro s/Declaratoria de Herederos".
Secretaría, 08 de julio de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.971 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", hace saber que se ha ordenado la publicación, poniendo en conocimiento de los Sres. Luis Hernani Luna y/o Natal Hernani Luna que el Sr. Mercado Sixto Tomás ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 8.453/04, caratulados: "Mercado Sixto Tomás s/ Información Posesoria", corriéndose traslado de la demanda por el plazo de diez (10) días, y encontrándose las copias de traslado reservadas en Secretaría, y donde se ha dictado el proveído que se transcribe: "La Rioja, veintisiete de mayo de dos mil cuatro. Agréguese ... al escrito de Fs. 17/18 y vta., atento al estado de autos, y de conformidad a lo previsto en el Artículo 409° y conc. del C.P.C., téngase por iniciada Información Posesoria del inmueble individualizado, en consecuencia, córrase traslado de la demanda a los colindantes, Estado Provincial, a la Municipalidad del Dpto. Capital, a los anteriores poseedores por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y diario de circulación local por cinco (5) veces, Artículo 409° - inc. 1 y 2 del C.P.C.. A la documental acompañada y demás prueba ofrecida se tiene presente para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Presidente. Fdo. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria." "La Rioja, cuatro de agosto de dos mil cuatro. Al escrito que antecede, a lo solicitado, como se pide. Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Presidente. Fdo. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Edictos por dos (2) días.

La Rioja, 30 de agosto de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.972 - \$ 100,00 - 14 al 28/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los

bienes del extinto Nicolás Nemencio Ferreyra, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 4.446 - "F" - Año 2004, caratulados: "Ferreyra Nicolás Nemencio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de agosto de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.973 - \$ 40,00 - 14 al 28/09/2004

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 13-G-1997. Titular: Gamarci, Jorge Luis. Denominación: "Indio II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 29 de junio de 2004. Señora Directora: ... Por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de quince pertenencias de 100 ha cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2482388.843 X=6897992.731, Y=2484270.975 X=6897609.811, Y=2482676.039 X=6889770.413, Y=2481696.114 X=6889969.779, Y=2481735.127 X=6890161.534, Y=2480755.211 X=6890360.899, Y=2481046.312 X=6891791.711, Y=2481190.675 X=6891791.711. La Rioja, 06 de julio de 2004. Por Resolución N° 234/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.914 - \$ 70,00 - 31/08, 07 y 14/09/2004

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 29-Y-1997. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Silimanita". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de junio de 2004. Señora Directora: ... este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de doce pertenencias, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2442595.675 X=6860822.711, Y=2446065.268 X=6860822.362, Y=2446065.268 X=6860791.711, Y=2447333.676 X=6860791.711, Y=2447333.676 X=6858469.771, Y=2442595.676 X=6858469.711. La Rioja, 06 de julio de 2004. Por Resolución N° 235/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento.

Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.915 - \$ 70,00 - 31/08, 07 y 14/09/2004

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 40-Y-1997. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Joya II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de junio de 2004. Señora Directora: ... Por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de treinta y cinco pertenencias de 100 ha cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2475846.675 X=6902791.711, Y=2480846.673 X=6902791.712, Y=2479856.675 X=6896791.711, Y=2472856.675 X=6896791.711, Y=2473021.675 X=6897791.711, Y=2474021.675 X=6897791.711, Y=2474516.675 X=6900791.711, Y=2475516.675 X=6900791.711. La Rioja, 06 de julio de 2004. Por Resolución N° 236/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.916 - \$ 70,00 - 31/08, 07 y 14/09/2004

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 13 -M-2004. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Corral Amarillo". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 18 de mayo de 2004. Señora Directora: La presente solicitud de exploración, presentada por Minera Rodeo S.A., ha sido registrada bajo la Matrícula Catastral: NE X:6808190,32 Y=2633200,00 - 13-06- E, SO X:6800492,16 Y: 2623910,00 - 13 -06- E. Superficie libre disponible: 7.975,92 ha. Superposición con las siguientes minas: Corral Amarillo 1 -Corral Amarillo 2 - Tres

Marías. Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94. Perimétrales: X=6808190.32 Y=2621676.50, X=6808190.32 Y=2633200.00, X=6800492.15 Y=2633200.00, X=6800492.15 Y=2623910.00, X=6804392.15 Y=2623910.00, X=6804392.15 Y=2621676.50. La Rioja, 11 de agosto de 2004. Por Resolución N° 271/04. Se ordena registrar la solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero del Código de Minería. Llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.930 - \$ 46,00 - 03 y 14/09/2004

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 24-Y-2004. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Rincón del Cobre". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 30 de julio de 2004. Señora Directora: La presente solicitud de mina, presentada por "Yamiri S.A.", ha sido registrada bajo la Matrícula Catastral X: 6784232 Y:2619168- Cod. Prov.: 13 - Cod. Dpto.: 07 - Clase Derecho: M. Graficada en zona libre. Superficie libre disponible para la zona de reconocimiento exclusivo: 203 ha 8.961 m2. Comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: X=261891004 Y=6788682156, X=261906054 Y=6788682156, X=261906054 Y=678479223, X=2619760035 Y=6784792156, X=261976004 Y=678308156, X=261 8910042 Y=6783082156. La Rioja, 19 de agosto de 2004. Por Resolución N° 292/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.938 - \$ 70,00 - 07, 14 y 21/09/2004